

SESIÓN ORDINARIA N° 36-2018

Acta correspondiente a la Sesión ordinaria número treinta y seis – dos mil dieciocho, celebrada el cuatro de junio de dos mil dieciocho, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia: de los **Regidores Propietarios:** Manuel Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**), Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidenta**), Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas, María Felicia Valerio Madrigal, quien suple en esta sesión a la Regidora Tatiana Contreras Castillo. **Regidores Suplentes:** Kattya Villalobos Zamora, Kenner Alberto Arrieta Zamora, Andrés Chaves Zamora. **Síndicos Propietarios:** Aura Violeta Acosta Montero, Norma Paniagua Sánchez, Francisco Javier Madrigal, Randall Sánchez González; **Síndicos Suplentes:** Luis Alberto Acuña Cerdas, Milena Villalobos Madrigal, Rolando Rodríguez Rodríguez, Raquel González Arias **Personal Administrativo:** Alcaldesa Lidieth Hernández González. **Vicealcalde** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal** Marta Vega Carballo **Ausentes:** Tatiana Contreras Castillo, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo **Visitantes:** Adriana Barrantes, Diputada Catalina Montero, Guido Jiménez Víquez, Kevin Loghan Salazar Zamora.

ARTÍCULO I. JURAMENTACIÓN

El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura procede con la juramentación del señor Kevin Loghan Salazar Zamora cédula 401900067, como miembro suplente del representante de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

La señora Vicepresidenta Elvira Yglesias Mora procede con la juramentación del señor Manuel Rodríguez Segura cédula 401310025 como miembro suplente de la señora Tatiana Contreras Castillo ante la Junta Vial Cantonal.

ARTÍCULO II. AUDIENCIAS

El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura da la bienvenida a la señora Diputada Catalina Montero Gómez y a su acompañante el señor Guido Jiménez Víquez y da la palabra a la señora Diputada Catalina Montero quien manifiesta que es un gusto estar en el cantón de San Isidro y que este pueblo es parte de los votaron para que ella se encuentre hoy día en la Asamblea Legislativa. “ Estoy casada con los asuntos municipales y hay muchos casos que en el cambio de gobierno se quedan guardados, yo estoy sacando nuevamente a mi despacho algunos temas importantes como por ejemplo el de la E.S.P.H. S.A. para que se reconozca la

1 representación permanente para el cantón de San Isidro de Heredia. También estoy luchando por
2 la igualdad en la ley 7600 para garantizar a las personas con discapacidad el acceso a la justicia y
3 a los derechos. Estoy en la Comisión de Asuntos Sociales, Comisión de la Niñez y adolescencia,
4 Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor y en la Comisión Plena, donde se ven proyectos poco
5 conflictivos. En la Asamblea legislativa no tenemos el poder de resolver las cosas, pero si
6 canalizarlos con la persona y la comisión adecuada, para trabajar en conjunto. Estoy al servicio
7 de ustedes y solicito la atención al tema de la discapacidad, aunque sé que esta municipalidad
8 está bastante avanzada en este asunto”.

9 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura da la palabra al Regidor Freddy Vargas
10 Venegas quien da la bienvenida a la señora Diputada Catalina Montero e indica que la comunidad
11 tiene necesidades específicas, “ He tratado de agrupar las principales preocupaciones de este
12 cantón, en las que creemos es fundamental el apoyo que los Diputados nos puedan dar. La idea
13 es trabajar juntos (Municipalidad y Diputados) por el desarrollo de la Provincia”.

14 **1-La Clínica del Seguro Social**, “Ya se inició el proyecto, pero queremos pedirle que ustedes
15 sean vigilantes para que el proyecto se concrete”.

16 **2-La seguridad ciudadana**. “Según las estadísticas y comparados con otros lugares, las
17 instituciones de seguridad que nos visitan nos dicen que estamos muy bien, pero comparados con
18 quién?.. Hubo tres casos de homicidio este año, vecinos que se han visto afectados por la
19 delincuencia, estamos trabajando con el tema de cámaras pero por ser zona de paso hay muchas
20 opciones de huida para los delincuentes.

21 **3-El tránsito** “Ya es demasiado en este cantón, no se cuenta con oficiales que lo regulen. Los
22 puentes son puentes de carreta. Los trailers cortan camino hacia la ruta 32 y los puentes ya no
23 tienen baranda porque la destruyen. Hemos sido burlados, por parte de la Dirección de Tránsito,
24 nos asignaron un oficial por tres meses y luego se lo llevaron. Cuando hay un accidente hay que
25 esperar a que vengan de Heredia o Santo Domingo”.

26 **4- CONAVI**.. “El puente que da a la pista está colapsado. Representa un peligro para la
27 comunidad. Tenemos años pidiendo al CONAVI al menos que lo reparen y nada. La última
28 noticia que tenemos es que hasta este año estará el proyecto de diseño o sea van a durar 3 o 4
29 años más.

1 **5-Incongruencia entre la ley 9329 y el Artículo 75 del Código Municipal.** “Las calles nuestras
2 están bonitas pero San Isidro necesita aceras. La ley 9329 permite hacer cordón de caño, aceras
3 etc. pero cuando queremos usar los recursos en esas actividades el artículo 75 del Código
4 Municipal, dice que las aceras las hacen los vecinos. Entonces las instituciones no nos autorizan a
5 realizarlas. Es por eso que hemos estado pidiendo a los señores Diputados para que lo analicen y
6 se permita utilizar recursos en esas necesidades”.

7 **5- La E.S.P.H S.A.** “No debería ser un problema, pero lo es, porque los cantones de San Isidro y
8 San Rafael, no tienen agua. Tenemos un distrito completo que no tiene paja de agua. Hay
9 personas que con esfuerzo compraron su lote y cuando quieren construir solicitan ante la ESPH
10 S.A. la paja de agua y se les informa que no hay, eso es lamentable. Que incongruencia que
11 siendo los cantones que abastecen al área Metropolitana , sus habitantes no tienen agua.

12 “El SENARA le impide a la E.S.P.H. S.A. perforar pozos y los riachuelos se han secado. La
13 E.S.P.H S.A. tiene los estudios hechos pero no tiene la autorización para perforar.

14 **6-. Representante permanente ante la E.S.P.H S.A** San Isidro, San Rafael y Heredia son los
15 únicos cantones asociados a la E.S.P. H S.A, La Universidad Nacional tiene un representante
16 permanente , los trabajadores tienen un representante permanente pero a nuestros cantones no.
17 Hemos presionado mucho para que esa ley salga, pero no se obtiene resultado positivo. No
18 estamos felices de estar en la ESPH S.A., cuando exigimos un representante se nos trata mal. Y
19 los dos cantones con mayor crisis de agua somos San Rafael y San Isidro.

20 Seguidamente, la Alcaldesa Lidieth Hernández González le da la bienvenida e indica que los
21 temas que expresó el Regidor Freddy Vargas Venegas son los que más afectan en este momento
22 al cantón de San Isidro . Manifiesta que otro punto es el área social, atención al adulto mayor,
23 personas con discapacidad que sabemos usted tiene gran experiencia así que probablemente la
24 vamos a contactar para que nos ayude. El tema de la normativa de los CECUDI, que por favor la
25 analicen ya que cuando las madres empiezan a trabajar dejan de recibir este importante apoyo. El
26 Senara, tarda mucho tiempo en dar respuesta y necesitamos atención pronta para poder seguir a la
27 siguiente fase y dar seguimiento al plan regulador.

28 El Vice Alcalde Marvin Chaves, también insiste en el tema de la representación ante la E.S.P.H
29 .S.A. y le desea mucha suerte con el proyecto , le pide además apoyo para que sea una realidad la
30 perforación de pozos y terminar con la falta de agua.

1 La Regidora Elvira Yglesias Mora, indica que es una gran ventaja que la Diputada haya sido
2 Regidora porque sabe lo que significa el trabajo desde las municipalidades y las necesidades que
3 existen. Recalca el tema social y manifiesta que ya se abrió una oficina de Asuntos Sociales e
4 Igualdad de Género en esta municipalidad y se han establecido políticas para estos sectores de la
5 población. Indica además que hay mucha frustración por la relación con la E.S.P.H. S.A. y que
6 quizás sería bueno cambiar de estrategia para lograr pasar el proyecto de ley. Le Agradece su
7 presencia y le desea muchos éxitos.

8 La Regidora Luisa Fonseca da la bienvenida a la señora Diputada e indica el caso de los
9 CECUDI, informa que en este momento el CECUDI San Isidro tiene 36 niños y el edificio tiene
10 capacidad para 75 niños. Esto es triste porque en la comunidad hay mucha necesidad. Solicita a
11 la señora Diputada apoyar para que se realicen los cambios en la normativa a través del IMAS y
12 dar la oportunidad a más mujeres madres para que trabajen y estudien.

13 Expone también que este cantón ha solicitado un ordenamiento vial desde hace años y no se
14 avanza. Le pide a la señora Catalina que con la autoridad que tiene como Diputada apoye para
15 que las instituciones del estado den soluciones y respuestas prontas a los Concejos Municipales
16 para que las soluciones lleguen más rápido a las comunidades. También indica que: “Me gustaría
17 conocer más los proyectos que tiene relacionados con el adulto mayor para fortalecer los que ya
18 existen en el cantón”.

19 El señor presidente Manuel Rodríguez Segura interviene solicitando una modificación del
20 artículo 75 del Código Municipal, talvez en una Comisión Plena, así como la modificación de
21 la E.S.P.H S.A. artículo 20 “ Formación de la Junta Directiva “. Informa también sobre el
22 Centro diurno del IMAS para que apoyen con ese proyecto y le sugiere al señor Guido Jiménez
23 que analice el costo de un representante permanente ante la E.S.P.H S.A. ya que la excusa que
24 dan para no tenerlos es el costo de dos directores , pero ese costo es insignificante. Le pide a la
25 señora Diputada que los Diputados actuales y nuevos sean diferentes y se trabaje en conjunto.

26 La señora Diputada manifiesta que definitivamente hay que hacer muchos cambios y tomar
27 decisiones y que lo más pronto que realizará será convocar a una reunión donde participen los
28 cantones de San Isidro, San Rafael y Heredia, para ver el tema de la E.S.P.H S.A.

29 Hay que trabajar junto con los otros diputados de Heredia, con el Ministro de Trabajo y enviará
30 un correo al señor Méndez Mata, Ministro de Transportes.

1 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura, le agradece nuevamente la visita a la
2 señora Diputada indicando que “espera ésta no sea la última visita que realice al cantón, sino el
3 principio de muchas más” y solicitando su atención a las solicitudes planteadas por este Concejo
4 Municipal, se da por finalizada la audiencia con la Diputada

5 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura da la bienvenida a la señora Adriana
6 Barrantes Solís, representante del cantón de San Isidro ante la E.S.P.H S.A.

7 La señora Adriana Barrantes expone el caso ocurrido recientemente en la E.S.P.H S.A., donde se
8 aprobó un aumento de salario y además se hizo retroactivo de enero a mayo lo que provoca un
9 aumento en el gasto de aproximadamente 94 millones de colones. Se hizo eso a pesar de un
10 criterio legal que indica que no debía pagarse retroactivo. La señora Adriana Barrantes indica que
11 el informe de gestión ya ella lo presentó y por eso lo expone en este momento.

12 El Regidor Freddy Vargas Venegas le agradece a Adriana por su trabajo y por la buena
13 comunicación que ha existido durante este tiempo en que ha estado en la E.S.P.H: S.A.

14 La Regidora Luisa Fonseca le manifiesta también su agradecimiento y felicitación por el trabajo
15 que realizó luchando siempre por el bienestar del cantón.

16 La regidora Elvira Yglesias Mora, le agradece el gran apoyo y transparencia mostrada durante
17 este tiempo en que fue representante del cantón.

18 El señor Marvin Chaves, le agradece por su valentía y lucha demostrada en su gestión.

19 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura le agradece también a la señora Adriana
20 Barrantes por su importante y buena labor de parte de todos los vecinos de los cantones de San
21 Isidro y San Rafael.

22 **ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**

23 **ACUERDO N. 489-2018**, El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
24 votación:

25 Aprobar el Acta Sesión Extraordinaria N° 32-2018 del 10 de mayo de 2018, con las correcciones
26 solicitadas.-----

27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
28 Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal , Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
29 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

30 El Regidor Freddy Vargas Venegas se retira momentáneamente de la sesión.

1 **ACUERDO N. 490-2018**, El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
2 votación:

3 Aprobar el Acta Sesión Ordinaria N° 35-2018 del 28 de mayo de 2018, con las correcciones
4 solicitadas.-----

5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
6 Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal , Luisa Fonseca González y Andrés Chaves
7 Zamora . **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

8 **ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

9 **IV-1-Correspondencia recibida**

10 1-Oficio JA-061-2018 del Colegio Técnico profesional San Isidro de Heredia en donde informan
11 que respecto a la solicitud de instalación de una cámara de vigilancia al frente del Colegio,
12 mantienen el interés que se les colabore con esa instalación, por lo que agradecen los tengan
13 presente para la instalación de las cámaras para el próximo año.

14 **ACUERDO N. 491-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
15 votación:

16 **Considerando**

17 I-Que se conoce el oficio JA-061-2018 del Colegio Técnico profesional San Isidro de Heredia en
18 donde informan que respecto a la solicitud de instalación de una cámara de vigilancia al frente
19 del Colegio, mantienen el interés que se les colabore con esa instalación, por lo que agradecen
20 los tengan presente para la instalación de las cámaras para el próximo año.

21 **Por tanto:** este Concejo Municipal acuerda:

22 1-Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio JA-061-2018 del Colegio Técnico
23 profesional San Isidro de Heredia, para su análisis.

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
25 Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal , Luisa Fonseca González y Andrés Chaves
26 Zamora . **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

27 El Regidor Freddy Vargas Venegas se incorpora nuevamente a la sesión.

28 2-Oficio AL-ARA-028-2018 de la señora Diputada Aracelly Salas Eduarte en donde informa a
29 este Concejo Municipal que “reconozco la gran labor que realizan y que podemos construir un

1 equipo de trabajo capaz de llevar un mayor beneficio al cantón. es con esa ilusión que me pongo
2 a la orden para todo aquello que ustedes consideren importante”.

3 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
4 este Concejo Municipal.

5 3-Oficio CCDRSI-ACHC-91-2018 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación informando
6 que la Administradora Adriana Chaves no asistirá a la reunión convocada por la Comisión
7 Especial del Comité de Deportes programada para el viernes 01 de junio.

8 **ACUERDO N. 492-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
9 votación:

10 Remitir a la Comisión Especial de Análisis de temas del Comité Cantonal de Deportes el Oficio
11 CCDRSI-ACHC-91-2018 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación informando que la
12 Administradora Adriana Chaves no asistirá a la reunión convocada por la Comisión Especial del
13 Comité de Deportes programada para el viernes 01 de junio.

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
15 Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal , Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
16 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

17 4-Consulta Expediente N°19584 de la Asamblea Legislativa

18 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que ya fue remitido al Lic. Luis
19 Álvarez Chaves según Acuerdo 399-2016.

20 5-Oficio MTSS-DMT-OF-678-2018 del Ministro de Trabajo Steven Núñez en donde agradece
21 los buenos deseos e invitación de este Concejo Municipal e informa que lamentablemente los
22 días lunes de cada semana debe atender la reunión de la Junta Directiva del Instituto Nacional de
23 Aprendizaje, pero está en la mejor disposición de colaborar en todos aquellos temas atinentes a
24 esta Cartera y de interés para el Cantón.

25 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
26 este Concejo Municipal.

27 6-Oficio MSIH-CM-AI-79-2018 de la Auditoría Interna en donde remite informe de eliminación
28 de implementos deportivos.

29 **ACUERDO N. 493-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
30 votación:

1 **Considerando**

2 I-Que se conoce el oficio MSIH-CM-AI-79-2018 de la Auditoría Interna en donde remite
3 informe de implementos deportivos que fueron eliminados por el mal estado de los mismos.

4 **Por tanto:** este Concejo Municipal acuerda:

5 1-Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el informe de Auditoría Interna donde da la
6 lista de los implementos deportivos que fueron eliminados por el mal estado de los mismos.

7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
8 Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal , Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
9 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

10 7-Nota de Jennifer Delgado García, estudiante de la Universidad Veritas, donde solicita
11 información del Cantón de San Isidro para poder realizar la investigación para su tesis de
12 arquitectura.

13 **ACUERDO N. 494-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
14 votación:

15 **Considerando**

16 I-Que se conoce la nota de Jennifer Delgado García, estudiante de la Universidad Veritas, donde
17 solicita información del Cantón de San Isidro para poder realizar la investigación para su tesis de
18 arquitectura.

19 **Por tanto:** este Concejo Municipal acuerda:

20 1-Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales la nota de Jennifer Delgado García, estudiante de
21 la Universidad Veritas donde solicita información del Cantón de San Isidro para poder realizar la
22 investigación para su tesis de arquitectura, para lo que corresponda.

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
24 Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal , Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
25 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

26 8-Informe del Ing. Carlos Thompson respecto a sistema DECSIS. El Sistema Integrado fue
27 desarrollado para aumentar la eficiencia en las labores diarias de los usuarios

28 Esta herramienta está diseñada para trabajar en lenguaje Java. Cumple con las Normas

29 Internacionales de Contabilidad (NIC SP) y las Normas Técnicas para la gestión y control de la

30 Tecnología de Información emitidas por la Contraloría General de la República, entre otras.

1 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
 2 Concejo Municipal.
 3 9-Oficio MSIH-CM-AI-077-2018 de la Auditoría Interna donde presenta informe AI-E-1-
 4 2018 SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DE LA
 5 GESTION REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA
 6 SOBRE EL DESARROLLO DE OBRAS VIALES CON CARGO A LOS RECURSOS
 7 PROVENIENTES DE LAS LEYES DE SIMPLIFICACION Y
 8 EFICIENCIA TRIBUTARIA N. 8114 Y 9329”.

9 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
 10 Concejo Municipal
 11 10-Oficio MSIH-AM-130-2018 de la Administración donde presenta Modificación
 12 Presupuestaria N°05-2018.

13 **ACUERDO N. 495-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 14 votación:

15 **Considerando**

16 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-130-2018 de la Administración donde presenta
 17 Modificación Presupuestaria N°05-2018.

18 II-Que realizada la exposición de la Modificación Presupuestaria N°05-2018, no se tienen
 19 objeciones

20 **Por tanto:** este Concejo Municipal acuerda:

21 1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°05-2018.

22 Modificación presupuestaria No 05-2018, presentada al Concejo Municipal en S.O No 36-2018 celebrada el día 04 de Junio del 2018.

Pr og ra m a	A ct i v o r i a	Pr o y e c t o	Pr o y e c t o	P ar t i d o	G r u p o	S u b p ar t i d o	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nueva Saldo
							Administración general				
01	01	1	08	08			Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	7.195.625,00	4.000.000,00		3.195.625,00
01	01	1	04	05			Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	8.000.000,00		4.000.000,00	12.000.000,00
							Sub-Total	15.195.625,00	4.000.000,00	4.000.000,00	15.195.625,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

					Educativos, culturales y deportivos (Comisión de asuntos culturales) Acuerdo 433-2018					
02	09	1	07	02	Actividades protocolarias y sociales	14.332.579,00	1.000.000,00		13.332.579,00	
02	09	5	01	07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	-		1.000.000,00	1.000.000,00	
					Sub-Total	14.332.579,00	1.000.000,00	1.000.000,00	14.332.579,00	
					Servicios sociales y complementarios (Cecudi)					
02	10	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	862.199,33	150.000,00		712.199,33	
02	10	2	99	04	Textiles y vestuario	551.647,50	60.000,00		491.647,50	
02	10	1	04	06	Servicios generales	-		60.000,00	60.000,00	
02	10	2	03	01	Materiales y productos metálicos	-		100.000,00	100.000,00	
02	10	2	03	06	Materiales y productos de plástico	-		50.000,00	50.000,00	
					Sub-Total	1.413.846,83	210.000,00	210.000,00	1.413.846,83	
					Seguridad y Vigilancia en la comunidad					
02	23	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	9.456.768,00	500.000,00		8.956.768,00	
02	23	1	04	06	Servicios generales	7.500.000,00	7.500.000,00		-	
					Sub-Total	16.956.768,00	8.000.000,00	-	8.956.768,00	
					Protección del Medio Ambiente					
02	25	1	06	01	Seguros	239.410,45	70.000,00		169.410,45	
02	25	5	01	05	Equipo y programas de cómputo	203.700,00		70.000,00	273.700,00	
					Sub-Total	443.110,45	70.000,00	70.000,00	443.110,45	
					Mejoramiento para acondicionar la cocina y el dormitorio con su respectivo menaje en el Comité Auxiliar en San Isidro de Heredia					
03	01	01	2	99	04	Textiles y vestuario	435.200,00	435.200,00	-	
03	01	01	5	01	03	Equipo de comunicación	202.000,00	202.000,00	-	
03	01	01	5	01	99	Maquinaria y equipo diverso	721.139,68	721.139,68	-	
03	01	01	5	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	1.670.000,00		1.358.339,68	3.028.339,68
					Sub-Total	3.028.339,68	1.358.339,68	1.358.339,68	3.028.339,68	
					Unidad Técnica de Gestión Vial					
03	02	01	1	04	03	Servicios de ingeniería	9.643.602,39	69.300,00	9.574.302,39	
03	02	01	5	01	05	Equipo y programas de cómputo	203.700,00		69.300,00	273.000,00
					Sub-Total	9.847.302,39	69.300,00	69.300,00	9.847.302,39	
					Reconstrucción de Acceso peatonal en la Mutual, cumplimiento ley 7600 primera etapa dentro de una visión de Corredores de Accesibilidad para el Distrito San Francisco					
03	02	31	5	02	02	Vías de comunicación terrestre	-		8.000.000,00	8.000.000,00
					Sub-Total	-	-	8.000.000,00	8.000.000,00	
					TOTALES	61.217.571,35	14.707.639,68	14.707.639,68	61.217.571,35	

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
2 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal, Luisa Fonseca
3 González y Freddy Vargas Venegas. Se declara acuerdo por unanimidad
4 11-Nota de la Escuela de Santa Elena de San Isidro de Heredia donde remite ternas para nombrar
5 a la nueva Junta Educativa de dicha institución.

6 **ACUERDO N. 496-2018** El señor Presidente Manuel Rodríguez Segura, somete a votación

7 **Considerando**

8 I-Que se conoce la nota de la Escuela de Santa Elena en que remiten las ternas para
9 nombramiento de los nuevos miembros de la Junta de Educación de dicha institución educativa.

10 II- Que las ternas remitidas por la Escuela Santa Elena cumplen con los requisitos establecidos
11 en el Reglamento para Juntas de Educación.

12 **Por tanto:** este Concejo Municipal acuerda:

13 1-Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela
14 Santa Elena: Marta María García Rojas cédula de residencia N°1558181444434, Yizette Sánchez
15 Méndez cédula N°603330180, Evelyn Maroto Argüello cédula N°111220976, Hellen Arias
16 Campos cédula N°401610805 y Viviana Barquero Leitón cédula N°401770835.

17 2- Convocar a las señoras Marta María García Rojas cédula de residencia N°1558181444434,
18 Yizette Sánchez Méndez cédula N°603330180, Evelyn Maroto Argüello cédula N°111220976,
19 Hellen Arias Campos cédula N°401610805 y Viviana Barquero Leitón cédula N°401770835
20 para juramentación el lunes 11 de junio 2018 a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones.

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
22 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal, Luisa Fonseca
23 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
24 **aprobado-**

25 **IV-2-INFORMES LEGALES**

26 **SI-031-2018** Criterio legal con relación al oficio N° MSIH-AM-DDU-090-2018, del 21 de mayo
27 del 2018, suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, funcionario de la Dirección de
28 Desarrollo y Control Urbano, con el fin de que se amplíe el informe N° SI-029-2018, suscrito
29 por este órgano asesor, con relación al caso del expediente administrativo denominado “Solicitud
30 para colocación de acceso controlado a calles Zurquí, Huacalillo y Bombacho”.

1 **ACUERDO N. 497-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura, somete a
2 votación
3 Se pronuncia este Concejo Municipal con relación a la solicitud de colocación de acceso
4 controlado, según la solicitud que consta en el expediente administrativo denominado “*Solicitud*
5 *para colocación de acceso controlado a calles Zurquí, Huacalillo y Bombacho*”; gestión que fue
6 analizada desde el punto de vista técnico y jurídico elaborado por medio de los oficios N° SI-024-
7 2018 y N° SI-029-2018, de la asesoría legal externa y N° MSIH-AM-DDU-090-2018, del 21 de
8 mayo del 2018, de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano y luego de conocer el criterio
9 rendido, se resuelve:

10 **CONSIDERANDO ÚNICO: SOBRE LA DENEGATORIA DE LA SOLICITUD DE**
11 **COLOCACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA Y ACCESO CONTROLADO EN**
12 **LAS CALLES ZURQUÍ, HUACALILLO Y BOMBACHO**

13 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la ley N° 8892, 2 y 7 del “*Reglamento de*
14 *regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales del cantón de San*
15 *Isidro de Heredia*” y el análisis técnico y legal del caso concreto, realizado por medio de los
16 oficios N° SI-024-2018 y N° SI-029-2018, de la asesoría legal externa y N° MSIH-AM-DDU-
17 090-2018, del 21 de mayo del 2018, de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, se concluye
18 que no es posible otorgar el permiso de acceso controlado en las calles Zurquí, Huacalillo y
19 Bombacho, en los términos en que fue solicitado por parte del administrado.

20 Al respecto, disponen literalmente los artículos 2 de la ley N° 8892, 2 y 7 del Reglamento de
21 Regulación de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales del cantón de San
22 Isidro de Heredia, lo siguiente:

23 ***Ley 8892***

24 ***Artículo 2.- Autorización a las municipalidades***

25 *Facultase a las municipalidades para que autoricen la instalación de casetas y*
26 *mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales, siempre y*
27 *cuando sean de circuito cerrado o con calles sin salida. La autorización no podrá*
28 *exceder los límites establecidos en esta Ley, y deberá velar por garantizar el*
29 *ejercicio del derecho fundamental a la libertad de tránsito de la ciudadanía.*

30 ***Reglamento Municipal***

1 **Artículo 2º-Autorización municipal.**

2 *El Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, podrá autorizar la instalación de*
3 *casetas de seguridad y mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y*
4 *residenciales, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 8892 y las regulaciones del*
5 *presente reglamento, garantizando en todo momento el ejercicio de la libertad de*
6 *tránsito de la ciudadanía.*

7 **Artículo 7º-Casos en los que procede la Instalación de mecanismos de**
8 **vigilancia.**

9 *La instalación de los mecanismos de vigilancia de acceso, de conformidad con lo*
10 *previsto en el artículo 8º de la Ley N° 8892, procederá:*

11 *a) En urbanizaciones de circuito cerrado, o sea, las que no conectan a más*
12 *localidades o urbanizaciones.*

13 *b) En fraccionamientos cerrados, o sea, contruidos frente a calles públicas que*
14 *no cuenten con más de un mismo ingreso y una salida, denominadas también*
15 *calles sin salida.*

16 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley N° 8892, el legislador facultó a las
17 municipalidades para autorizar la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia de acceso a
18 barrios, caseríos y residenciales, siempre y cuando sean de circuito cerrado o con calles sin salida
19 y se garantice en todo momento el derecho fundamental a la libertad de tránsito.

20 En igual sentido el artículo 2 del reglamento municipal concedió al Concejo Municipal la
21 facultad de otorgar dichas autorizaciones y el artículo 7 establece que la autorización únicamente
22 procederá en urbanizaciones de circuito cerrado, que no conectan más localidades o
23 urbanizaciones y en fraccionamientos cerrados, contruidos frente a calles sin salida.

24 **En el caso concreto,** la solicitud de acceso controlado en el entronque que conecta las calles
25 Zurquí, Huacalillo y Bombacho, no cumple con los requisitos objetivos de legalidad que
26 disponen las normas anteriormente citadas. Lo anterior se concluye a partir del estudio técnico y
27 jurídico elaborado por medio de los oficios N° SI-024-2018 y N° SI-029-2018, de la asesoría
28 legal externa y N° MSIH-AM-DDU-090-2018, del 21 de mayo del 2018, de la Dirección de
29 Desarrollo y Control Urbano.

1 Del estudio técnico realizado por parte de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano se
2 desprende que si bien las calles Zurquí, Huacalillo y Bombacho son técnicamente calles sin
3 salida, lo cierto es que las mismas no son parte de una urbanización de circuito cerrado, pues se
4 trata de vías públicas muy extensas que sí conectan a otras localidades en virtud de estamos
5 analizando tres derechos de vías con una longitud de 3.7 kilómetros, 2.08 kilómetros y 572
6 metros respectivamente.

7 En ese sentido, la solicitud de mecanismos de vigilancia y acceso controlado en el entronque que
8 conecta a las calles Zurquí, Huacalillo y Bombacho, pretende a final de cuentas regular el acceso
9 de entrada y salida de tres vías públicas que se conectan en un único punto, pero que en total
10 suman una longitud de 6393 metros, es decir más de seis kilómetros de calle pública.

11 Por ello, el caso concreto se debe valorar conforme a las reglas de la lógica y la sana crítica
12 racional que establece el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, en donde si
13 bien se trata técnicamente de tres calles sin salida, lo cierto es que en la realidad nos encontramos
14 frente a tres vías con una longitud sumamente extensa que no permite cumplir con el requisito
15 objetivo de legalidad que establece el artículo 7 inciso a) del Reglamento Municipal, para que sea
16 posible autorizar dicha solicitud.

17 Lo anterior queda acreditado perfectamente con la imagen aérea aportada en el oficio N° MSIH-
18 AM-DDU-090-2018, del 21 de mayo del 2018, de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano,
19 que procedemos a mostrar a continuación:

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1 Conforme el estudio de la imagen aportada por parte de la administración municipal, podemos
2 observar sin ninguna dificultad que las tres calles son efectivamente calles sin salida.

3 Sin embargo, su extensa longitud no nos permite pensar, conforme las reglas de la lógica y la
4 sana crítica racional que ordena el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública,
5 que verdaderamente dichas vías no conectan más localidades o urbanizaciones, con lo cual se
6 incumple el requisito objetivo de legalidad establecido en el artículo 7 inciso a) del Reglamento
7 Municipal, en virtud de lo cual se debe rechazar la solicitud para colocación de acceso controlado
8 en las calles Zurquí, Huacalillo y Bombacho, de conformidad con las consideraciones fácticas y
9 jurídicas anteriormente expuestas.

10 De conformidad con lo anterior y por tratarse de una solicitud de permiso de uso de dominio
11 público, conforme las reglas del artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, este
12 Concejo Municipal encuentra suficientes motivos para denegar la solicitud del caso concreto, por
13 razones de conveniencia e interés público, de conformidad con lo dispuesto en los oficios N° SI-
14 024-2018 y N° SI-029-2018, de la asesoría legal externa y N° MSIH-AM-DDU-090-2018, del 21
15 de mayo del 2018, de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, al acreditar dichos informes
16 que las calles públicas en cuestión abarcan una considerable extensión lineal y aun cuando se
17 tratan de calles sin salida, no es lógico ni racional autorizar la instalación de mecanismos de
18 control de acceso en una zona que abarca más de seis kilómetros de calle pública, lo cual
19 implicaría una verdadera transgresión al derecho fundamental de libertad de tránsito.

20 **POR TANTO**

21 De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, el Concejo Municipal
22 de San Isidro con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11.1, 13.1,
23 16.1, 136 y 154 de la Ley General de la Administración Pública, 2 de la ley N° 8892 y 7 del
24 Reglamento de Regulación de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales del
25 cantón de San Isidro de Heredia, resuelve:

26 **PRIMERO:** Rechazar la solicitud de colocación de mecanismos de vigilancia y acceso
27 controlado en las calles Zurquí, Huacalillo y Bombacho, por incumplir el requisito objetivo de
28 legalidad establecido en el artículo 7 inciso a) del Reglamento de Regulación de Mecanismos de
29 Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales del cantón de San Isidro de Heredia.

1 **SEGUNDO:** De conformidad con lo anterior y por tratarse de una solicitud de permiso de uso de
2 dominio público, conforme las reglas del artículo 154 de la
3 Ley General de la Administración Pública, este Concejo Municipal encuentra suficientes motivos
4 para denegar la solicitud por razones de conveniencia e interés público, de conformidad con lo
5 dispuesto en los oficios N° SI-024-2018 y N° SI-029-2018, de la asesoría legal externa y N°
6 MSIH-AM-DDU-090-2018, del 21 de mayo del 2018, de la Dirección de Desarrollo y Control
7 Urbano, al acreditar dichos informes que las calles públicas en cuestión abarcan una considerable
8 extensión lineal y aun cuando se tratan de calles sin salida, no es lógico ni racional autorizar la
9 instalación de mecanismos de control de acceso en una zona que abarca más de seis kilómetros
10 de calle pública, lo cual implicaría una verdadera transgresión al derecho fundamental de libertad
11 de tránsito.

12 **TERCERO:** Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que comuniqué el presente
13 acuerdo al administrado, los vecinos de Calle Zurqui, Bombacho y Huacalillo al medio señalado
14 para atender notificaciones.

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
16 Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal , Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
17 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

18 El Regidor Freddy Vargas Venegas se retira momentáneamente de la sesión.

19 **ARTÍCULO IV: MOCIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL**

20 **I-Cumplimiento de Acuerdos**

21 1-Acuerdo 344-2018 de la Sesión Ordinaria No. 26-2018 del 23 de abril, referente a nota del señor
22 Miguel Brenes Fernández, en donde presenta estudio técnico sobre los posibles efectos generados por los
23 trabajos realizados en el lote municipal, Parque de Calle Chaves. Se adjunta oficio MSIH-AM-DDU-094-
24 2018 del Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano. Para que el Concejo
25 Municipal proceda a dar respuesta al interesado.

26 **ACUERDO N. 498-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
27 votación:

28 Remitir al señor Miguel Brenes Fernández el oficio MSIH-AM-DDU-094-2018 del Ing. Luis
29 Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano, respecto al estudio técnico sobre los posibles
30 efectos generados por los trabajos realizados en el lote municipal, Parque de Calle Chaves

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
2 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal , Luisa
3 Fonseca González y Andrés Chaves Zamora. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

4 2-Acuerdo 448-2018 de la Sesión Ordinaria N. 34-2018 del 21 de mayo del 2018, referente a presentación
5 de detalle de los costos incurridos en las diferentes actividades programadas en el mes de mayo de la
6 Oficina de Igualdad de Género y Desarrollo Social. Se presenta oficio AM-DIGPS-PEP-001-2018, de la
7 Licda. Evelyn Arroyo, Coordinadora del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social y
8 Licda. Daniela Zúñiga, Coordinadora del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria.

9 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
10 Concejo Municipal.

11 El Regidor Freddy Vargas Venegas se incorpora nuevamente a la sesión.

12 3- Oficio AM-HM-042-2018 de la Lida. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal,
13 referente a presentación de propuesta técnica de la proyección en el impuesto sobre Bienes Inmuebles del
14 año 2019, para la toma de decisiones en la confección del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2019 de
15 forma participativa para los Concejos de Distritos.

16 **ACUERDO N. 499-2018** El señor Presidente Manuel Rodríguez Segura, somete a votación

17 **Considerando**

18 I-Que se conoce el oficio AM-HM-042-2018 de la Lida. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de
19 Hacienda Municipal, referente a presentación de propuesta técnica de la proyección en el impuesto sobre
20 Bienes Inmuebles del año 2019, para la toma de decisiones en la confección del Proyecto de Presupuesto
21 Ordinario 2019 de forma participativa para los Concejos de Distritos.

22 **Por tanto:** este Concejo Municipal acuerda:

23 1-Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio AM-HM-042-2018 de la Licda. Claribel
24 Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal, referente a presentación de propuesta técnica de la
25 proyección en el impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2019, para la toma de decisiones en la
26 confección del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2019 de forma participativa para los Concejos de
27 Distritos, para su análisis.

28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
29 Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal , Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
30 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

- 1 4-Oficio AM-HM-43-2018, de la Lida. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Hacienda Municipal,
2 referente a Presentación mediante CD, de las “Políticas Contables del Plan General de la Contabilidad
3 Nacional”. Lo anterior para aprobación mediante acuerdo por el Concejo Municipal.
4 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
5 Concejo Municipal.
- 6 5-Oficio AM-HM-CMSI-163-2018 de la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y
7 Cobranzas referente a Reporte detallado de Ingresos Contables del 27 de mayo al 02 de junio del 2018
8 por un monto de ¢118.063.938.39. Incluye segundo aporte del gobierno de la ley 9329. (8114).
9 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
10 este Concejo Municipal.
- 11 6-Presentación de cuadro de movimiento de ingresos al mes de Mayo del 2018. Lo anterior para ser
12 remitido a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- 13 **ACUERDO N. 500-2018** El señor Presidente Manuel Rodríguez Segura, somete a votación
14 Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuestos el “Cuadro de movimiento de Ingresos al mes de
15 mayo del 2018, para su análisis.
16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
17 Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal , Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
18 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**
- 19 6-Oficio MSIH-AM-DCU-CAT-073-2018, del Ingeniero Ronald Arce Villalobos, Coordinador de
20 Catastro, referente a Proyecto de Fraccionamiento de lotes en Finca N. 229544, denominado
21 "Fraccionamiento Flor de Café". Se adjunta expediente foliado para ser remitido a la Comisión de Obras
22 del Concejo Municipal.
- 23 **ACUERDO N. 501-2018** El señor Presidente Manuel Rodríguez Segura, somete a votación
24 Remitir a la Comisión de Obras el Oficio MSIH-AM-DCU-CAT-073-2018, del Ingeniero Ronald Arce
25 Villalobos, Coordinador de Catastro, referente a Proyecto de Fraccionamiento de lotes en Finca N.
26 229544, denominado "Fraccionamiento Flor de Café", para su análisis y recomendación.
27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
28 Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal , Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
29 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

1 7-Cronograma para la elaboración del Presupuesto Ordinario 2019 y el PAO, para lo cual deben de
2 cumplirse las fechas establecidas. Además se debe definir lo del Servicio de Parques y el Cobro de la
3 Escuela de Música.

4 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento y
5 seguimiento para este Concejo Municipal.

6 8-Para conocimiento del Concejo Municipal, se adjunta informe de inspección realizada el día
7 de hoy en propiedad 125 metros al norte de la Iglesia, en donde se denuncia salida de aguas
8 negras. Próximo paso valoración por Ministerio de Salud.

9 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
10 este Concejo Municipal.

11 El señor Marvin Chaves informa sobre la clasificación de los deportistas de San Isidro los cuales
12 van a representar al cantón en los Juegos Nacionales en el mes de julio. Es un orgullo para el
13 cantón haber clasificado y a pesar de no contar con suficientes recursos, los muchachos han
14 hecho un gran esfuerzo.

15 **ACUERDO N. 502-2018** El señor Presidente Manuel Rodríguez Segura, somete a votación

16 **Considerando**

17 I-Que se conoce la clasificación de los deportistas de San Isidro los cuales van a representar al
18 cantón en los Juegos Nacionales en el mes de julio del presente año.

19 II-Que es un orgullo para el cantón de San Isidro haber clasificado y a pesar de no contar con
20 suficientes recursos, los deportistas han hecho un gran esfuerzo.

21 **Por tanto:** este Concejo Municipal acuerda:

22 1-Enviar carta de felicitación a los grupos deportistas que participarán en los Juegos Nacionales 2018.

23 2-Recomendar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación , que organice un agasajo a los jóvenes
24 deportistas que nos representarán en los juegos Nacionales 2018 y se les entregue un reconocimiento
25 individual por su excelente trabajo.

26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
27 Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal , Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
28 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

29 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES**

30 **I-Informes de Presidencia**

1 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el cumplimiento de Acuerdo 407-
2 2018 de la Sesión Ordinaria N. 31-2018 del 07 de mayo del 2018, referente a presentación de
3 "PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD SAN
4 ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA
5 ELENA PARA SUPERVISIÓN PROFESIONAL DE PROYECTO CONSTRUCTIVO".

6 **ACUERDO N. 503-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
7 votación:

8 **Considerando**

9 1-Que se conoce el oficio ADISE-OI 5-18 de fecha 02 de mayo suscrito por la señora Priscilla
10 Hine Mesén, presidente de Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena (ADISE), referente
11 a solicitud de colaboración con supervisor para el proyecto de construcción del Salón Comunal
12 Multiuso de Santa Elena

13 2-Que se conoce el oficio MSIH-AM-SJ-037-2018 del Lic. Daniel Pérez Pérez del departamento
14 de Servicios Jurídicos en el que remite "Propuesta de convenio de cooperación entre la
15 municipalidad San Isidro de Heredia y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena para
16 supervisión profesional de proyecto constructivo".

17 **Por tanto:** este Concejo Municipal acuerda:

18 1-Aprobar la PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
19 MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
20 INTEGRAL DE SANTA ELENA PARA SUPERVISIÓN PROFESIONAL DE PROYECTO
21 CONSTRUCTIVO". Que indica lo siguiente:

22 ***CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE***
23 ***HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ELENA DE***
24 ***SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA SUPERVISIÓN PROFESIONAL DE PROYECTO***
25 ***CONSTRUCTIVO***

26 *Entre nosotros ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor, casada una vez, vecina de San*
27 *Isidro de Heredia, cédula de identidad cuatro – cero ciento cincuenta – cero seiscientos*
28 *cincuenta y siete, en calidad de ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE*
29 *HEREDIA (en adelante LA MUNICIPALIDAD), cédula jurídica 3-014-042093-07, nombrada en*
30 *el cargo según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016-E del*

1 veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, para el período comprendido entre el primero de
2 mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, publicado en La Gaceta No. 81
3 del veintiocho de abril de dos mil dieciséis, y autorizada para este acto por el Concejo Municipal
4 de San Isidro mediante Acuerdo No. ____-2018 adoptado en Sesión Ordinaria No. ____-2018 del
5 __ de ____ de 2018, y la señora PRISCILLA HINE MESEN, mayor, casada, profesora
6 pensionada, vecina de Santa Elena de San Isidro de Heredia, cédula de identidad número uno –
7 cero cuatrocientos veintisiete – cero ochocientos diecisiete, en calidad de apoderada general y
8 representante legal de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ELENA**
9 **DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** (en adelante LA ASOCIACIÓN), cédula jurídica tres – cero
10 cero dos – seis seis cuatro dos siete tres, autorizada para este acto mediante acuerdo adoptado
11 por la Junta Directiva en Sesión No. ____ del __ de ____ de 2018, hemos convenido en suscribir
12 el presente " **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
13 **ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA**
14 **ELENA DE SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA SUPERVISIÓN PROFESIONAL DE**
15 **PROYECTO CONSTRUCTIVO**" que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

16 **CONSIDERANDO**

- 17 **I.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la
18 administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo de las
19 municipalidades, las cuales deben procurar la satisfacción de las necesidades de
20 quienes habiten dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales.
- 21 **II.** Que en los artículos 2, 4 inciso f), y 13 inciso e) de Código Municipal, se faculta a los
22 gobiernos locales, el llevar a cabo convenios con personas físicas o jurídicas,
23 nacionales o internacionales, tendientes al cumplimiento de los fines conferidos por el
24 ordenamiento jurídico, que en resumidas cuentas, como se indicó, es la satisfacción de
25 los intereses locales.
- 26 **III.** Que en atención a lo dispuesto en los artículos 14 y 23 de la Ley sobre el Desarrollo de la
27 Comunidad, No. 3859, las asociaciones de desarrollo integral se crean como un medio
28 de "estimular a las poblaciones a organizarse para luchar, a la par de los organismos
29 del Estado, por el desarrollo económico y social del país", para lo cual se les dota de

- 1 3. *Liberar a LA MUNICIPALIDAD de la responsabilidad civil contractual y*
2 *extracontractual, que pudiera derivarse de la ejecución del proyecto constructivo del*
3 *salón comunal de Santa Elena, tanto ante DINADECO como ante cualquier tercero.*
- 4 4. *Respetar el criterio profesional que mantenga y externe el funcionario técnico de LA*
5 *MUNICIPALIDAD, en el ejercicio de las labores y servicios en general que han de*
6 *prestarse en función del presente documento de naturaleza contractual.*

7 **CUARTO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.** *Para la ejecución*
8 *de los servicios objeto del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD adquiere los siguientes*
9 *compromisos:*

- 10 1. *Facilitar al funcionario LUIS ALEJANDRO VILLALOBOS SALAS, mayor, casado,*
11 *ingeniero civil, vecino de Barrantes de Flores de Heredia, cédula dos – cero cinco seis*
12 *cuatro – cero seis dos seis, quien actualmente ocupa el cargo de Director de Desarrollo*
13 *Urbano de LA MUNICIPALIDAD, para efectos de que funja como supervisor del*
14 *proyecto constructivo de salón comunal de Santa Elena, a desarrollarse por parte de LA*
15 *ASOCIACIÓN, según los términos expuestos por DINADECO en el documento*
16 *denominado “Solicitud de Financiamiento para Infraestructura Comunal”.*
- 17 2. *Llevar a cabo por medio del funcionario LUIS ALEJANDRO VILLALOBOS SALAS, al*
18 *menos tres visitas al proyecto constructivo de salón comunal de Santa Elena, que*
19 *pretende desarrollar LA ASOCIACIÓN, en las cuales se velará por la correcta ejecución*
20 *de proyecto, según las especificaciones del estudio técnico y de acuerdo con la modalidad*
21 *de obra seleccionada a priori por LA ASOCIACIÓN.*
- 22 3. *Elaborar por medio del funcionario LUIS ALEJANDRO VILLALOBOS SALAS, un*
23 *informe final al término del proyecto, donde se haga constar su correcta ejecución, según*
24 *las especificaciones del estudio técnico y de acuerdo con la modalidad de obra*
25 *seleccionada a priori por LA ASOCIACIÓN.*

26 **QUINTO: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES.** *El presente convenio por su propia*
27 *naturaleza, no generará ningún tipo de relación laboral entre las suscribiente, entre LA*
28 *MUNICIPALIDAD y las personas contratadas por LA ASOCIACIÓN para el desarrollo de la*
29 *obra, o entre LA ASOCIACIÓN y el funcionario municipal que ha de brindar los servicios.*
30 *Asimismo, las responsabilidades derivadas de la ejecución del presente convenio, se limitarán a*

1 *la naturaleza de los compromisos que cada una de las partes adquiere según las cláusulas*
2 *tercera y cuarta.*

3 **SSEXTO: SUJETOS RESPONSABLES DEL CONVENIO.** *Que por parte de LA*
4 *MUNICIPALIDAD, se designa como persona responsable del seguimiento en la ejecución del*
5 *presente convenio, la señora Lidieth Hernández González, en su condición de Alcaldesa*
6 *Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, o quien en su lugar ocupe el cargo, la*
7 *cual podrá ser contactada al correo electrónico lidieth.hernandez@sanisidro.go.cr o al teléfono*
8 *2268-8104, ext. 101. Por su parte LA ASOCIACIÓN, asigna como responsable del seguimiento*
9 *del convenio, a la señora Priscilla Hine Mesen, en calidad de apoderada general, la cual podrá*
10 *ser contactado al correo electrónico adise.sanisidro@gmail.com o al teléfono _____.*

11 **SÉPTIMO: GRATUIDAD DEL CONVENIO.** *La suscripción del presente convenio, por su*
12 *propia naturaleza, se tiene a título gratuito, en el tanto los compromisos adquiridos por ambas*
13 *partes, no genera obligaciones de carácter pecuniario.*

14 **OCTAVO: DE LA REVOCACIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE LA**
15 **MUNICIPALIDAD.** *Las partes se reservan el derecho de revocar de forma unilateral el*
16 *presente convenio, ante la concurrencia de eventos que puedan catalogarse como caso fortuito o*
17 *fuerza mayor según comunicación formal que contenga la debida justificación, o frente al*
18 *incumplimiento grosero de los compromisos detallados en el presente convenio.*

19 **NOVENO: DEL PLAZO DEL CONVENIO.** *Se conviene en que el plazo del presente convenio*
20 *será de UN AÑO, contado desde la fecha de su suscripción, lo que implica que los compromisos*
21 *adquiridos por las suscribientes, deberán mantenerse durante la totalidad de este plazo*
22 *contractual. Dicho plazo podrá ser prorrogado por una única vez.*

23 *Para tener por operada la prórroga, LA ASOCIACIÓN deberá presentar, al menos un mes*
24 *calendario antes del vencimiento de plazo del convenio, un oficio mediante el cual se indiquen*
25 *las razones por las cuales no se ha podido finalizar el proyecto constructivo, el cual será*
26 *valorado y, en caso de ser procedente, aprobado oportunamente por LA MUNICIPALIDAD,*
27 *mediante resolución motivada de la Alcaldesa o Alcalde Municipal.*

28 **DÉCIMO: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.** *Para la formalización del presente*
29 *convenio, bastará la firma efectiva por parte de la Alcaldesa de LA MUNICIPALIDAD y la*
30 *representante legal de LA ASOCIACIÓN en cada una de sus páginas, por lo que no se supeditan*

1 sus efectos a acto formal ulterior, no siendo necesario someterlos al trámite de refrendo interno
2 según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la
3 Administración Pública (Resolución R-CO-44-2007 de las nueve horas del once de octubre de
4 dos mil siete, de la Contraloría General de la República). El Convenio consta de dos ejemplares
5 originales con idéntico valor legal, los cuales se entregan en este acto a las dos partes
6 suscriptoras, bajo presunción de recibido contra la firma del mismo.

7 **DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIONES.** Que como lugar para atender notificaciones
8 oficiales, LA MUNICIPALIDAD establece sus respectivas instalaciones. Por su parte, LA
9 ASOCIACIÓN, recibirá notificaciones en Santa Elena de San Isidro de Heredia, Calle Zurquí,
10 frente a entrada a Calle Bombacho, mano izquierda, portón negro.

11 2- Autorizar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal para que proceda con la
12 firma del "Convenio de cooperación entre la municipalidad San Isidro de Heredia y la Asociación
13 de Desarrollo Integral de Santa Elena para supervisión profesional de proyecto constructivo".

14 3-Notificar a los vecinos de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena (ADISE).

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
16 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal, Luisa Fonseca
17 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
18 **aprobado-**

19 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma Informe N°9 del Ingeniero Ronald Arce
20 Villalobos sobre los Usos de Suelo del 24 de abril al 9 de mayo del 2018 e indica que queda de
21 conocimiento para este Concejo Municipal.

22 2-El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma los informes Legales:

23 2a-SI-026-2018. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, comunicado
24 mediante el oficio N° CM-SCM-193-2018, del 10 de abril de 2018; procede esta asesoría legal a
25 emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente
26 pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de
27 carácter obligatorio y vinculante el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de ser
28 requerido, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de la
29 información y del expediente administrativo remitido a estudio.

30 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

1 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° CM-SCM-193-2018, del 10*
2 *de abril de 2018, en el cual se solicita el análisis y la recomendación sobre el expediente*
3 *legislativo N° 19.732 denominado “Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y*
4 *autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado, para el consumo*
5 *nacional”.*

6 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

7 • **MOTIVACIÓN DEL PROYECTO:**

8 *En dicho proyecto de ley se pretende establecer un impuesto sobre el cemento importado y*
9 *producido a nivel nacional, del 5%, en bolsa o a granel, para la venta o autoconsumo, de*
10 *cualquier tipo, cuyo destino sea el consumo y comercialización del producto a nivel nacional,*
11 *excluyendo de este impuesto la exportación y reexportación del cemento, con la finalidad de*
12 *dotar de recursos económicos a diversas instituciones de importancia para los cantones en los*
13 *cuales se produce dicho material.*

14 **I. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO:**

15 *De conformidad con esta asesoría jurídica, el proyecto de ley denominado “Impuesto del cinco*
16 *por ciento (5%) sobre la venta y autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o*
17 *importado, para el consumo nacional”, expediente legislativo N° 19.732, se trata de un texto*
18 *viable jurídicamente al no confrontar el régimen municipal y su autonomía y por abordar una*
19 *iniciativa que se recomienda apoyar con el acuerdo municipal respectivo.*

20 *Mediante el presente proyecto de ley se pretende la recolección de un impuesto del 5% al*
21 *cemento importado y producido a nivel nacional, lo que permitirá dotar de recursos económicos*
22 *a diversas instituciones de gran transcendencia para la educación y desarrollo de los cantones*
23 *en los cuales se produce el cemento.*

24 *Además, por tratarse de una materia de resorte exclusivo de la Asamblea Legislativa, su*
25 *discusión y eventual aprobación queda exclusivamente reservado a los diputados de la*
26 *República, por lo cual lo que le corresponde a este honorable Concejo Municipal es valorar si el*
27 *proyecto de ley atenta contra el régimen municipal y su autonomía y al no ser el caso en el*
28 *presente asunto, lo que corresponde es apoyarlo en virtud de que su texto es viable*
29 *jurídicamente.*

30 **CUARTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1 De acuerdo con lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente
2 caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

3 • El proyecto de ley denominado “Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y
4 autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado, para el consumo
5 nacional”, expediente legislativo N° 19.732, tiene como finalidad establecer un impuesto del
6 5% al cemento importado y producido a nivel nacional, con la intención de brindar recursos
7 económicos a instituciones educativas y de intereses social de gran trascendencia en la
8 provincia de Cartago, Desamparados, San José y en los diversos cantones donde se produzca
9 el cemento.

10 • De acuerdo con lo expuesto en el presente informe, concluye el suscrito asesor legal que el
11 proyecto de ley remitido a análisis es una propuesta legislativa que pretende dotar de
12 recursos económicos a diversas instituciones de interés social tanto a nivel cantonal como
13 nacional.

14 • Además, por tratarse de una materia de resorte exclusivo de la Asamblea Legislativa, su
15 discusión y eventual aprobación queda exclusivamente reservado a los diputados de la
16 República, por lo cual lo que le corresponde a este honorable Concejo Municipal es valorar si
17 el proyecto de ley atenta contra el régimen municipal y su autonomía y al no ser el caso en el
18 presente asunto, lo que corresponde es apoyarlo en virtud de que su texto es viable
19 jurídicamente.

20 • De esta forma y a la luz de las consideraciones expuestas, se puede concluir que su contenido
21 no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza ni pone en peligro el
22 régimen municipal y su autonomía, por lo que recomendamos al honorable Concejo apoyarla,
23 en vista de que su texto es viable jurídicamente.

24 • Con base en estas consideraciones se presenta seguidamente a consideración del Concejo
25 Municipal un proyecto de acuerdo para atender, el caso concreto por parte de sus
26 representantes.

27 **ACUERDO N. 504-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete
28 a votación:

29 Se pronuncia este Concejo Municipal con relación al oficio N° AL-DSDI-OFI-0231-2018, del 20
30 de marzo del 2018, suscrito por el señor Edel Reales Noboa, secretario del directorio de la

1 Asamblea Legislativa, en el cual solicita criterio en relación al proyecto de ley N° 19.732
2 denominado “*Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y autoconsumo de cemento,*
3 *producido en el territorio nacional o importado, para el consumo nacional*” y luego de conocer
4 el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

5 **CONSIDERANDO**

6 **PRIMERO:**

7 La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo
8 dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del
9 Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y
10 resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por
11 disposición constitucional.

12 **SEGUNDO:**

13 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se
14 considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la
15 oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las
16 propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con
17 la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa
18 diversidad.

19 **TERCERO:**

20 Mediante oficio N° AL-DSDI-OFI-0231-2018, del 20 de marzo del 2018, suscrito por el señor
21 Edel Reales Noboa, secretario del directorio de la Asamblea Legislativa, se solicita criterio por
22 parte de esta Municipalidad con relación al proyecto de ley N° 19.732 denominado “*Impuesto del*
23 *cinco por ciento (5%) sobre la venta y autoconsumo de cemento, producido en el territorio*
24 *nacional o importado, para el consumo nacional*”

25 **CUARTO:**

26 De la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio se desprende que la intención es
27 dotar de recursos económicos a diversas instituciones de importancia para los cantones en los
28 cuales se produce cemento, mediante la imposición de un impuesto del 5% sobre el cemento
29 importado y producido a nivel nacional, en bolsa o a granel, para la venta o autoconsumo, de

1 cualquier tipo, cuyo destino sea el consumo y comercialización del producto a nivel nacional,
2 excluyendo de este impuesto la exportación y reexportación del cemento.

3 **QUINTO:**

4 Uno de los aspectos relevantes del proyecto de ley bajo el expediente N° 19.732, es que mediante
5 el mismo se va a dotar de recursos económicos a instituciones de gran trascendencia no solo
6 cantonal sino también nacional como lo son el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la
7 Universidad Nacional, otras instituciones educativas y de bienestar social.

8 Además, por tratarse de una materia de resorte exclusivo de la Asamblea Legislativa, su
9 discusión y eventual aprobación queda exclusivamente reservado a los diputados de la República,
10 por lo cual lo que le corresponde a este honorable Concejo Municipal es valorar si el proyecto de
11 ley atenta contra el régimen municipal y su autonomía y al no ser el caso en el presente asunto, lo
12 que corresponde es apoyarlo en virtud de que su texto es viable jurídicamente.

13 **Por tanto:**

14 **A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE**
15 **DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA EN**
16 **EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA Y CONFORME A LAS**
17 **DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11, 169 Y 170 DE LA CONSTITUCIÓN**
18 **POLÍTICA, 1, 2, 3, 4 Y 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 11 Y 16 DE LA LEY GENERAL**
19 **DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ACUERDA:**

20 1-Apoyar el proyecto de ley N° 19.732 “Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y
21 autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado, para el consumo
22 nacional”; por su viabilidad jurídica para dotar de recursos económicos a instituciones de
23 importancia nacional y cantonal; sin amenazar ni poner en peligro el régimen municipal ni su
24 autonomía.

25 2-Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que notifique el presente acuerdo al medio
26 señalado para atender el pronunciamiento de este cuerpo edil municipal, por parte de la Asamblea
27 Legislativa.

28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez
29 Segura, Elvira Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
30 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

1 2b- **SI-027-2018.** *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, comunicado*
2 *mediante el oficio CM-SCM-193-2018 del 10 de abril de 2018; procede esta asesoría legal a*
3 *emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente*
4 *pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de*
5 *carácter obligatorio y vinculante el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de ser*
6 *requerido, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de la*
7 *información y del expediente administrativo remitido a estudio.*

8 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

9 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° CM-SCM-193-2018, del 10*
10 *de abril de 2018, en el cual se solicita el análisis y recomendación respecto al expediente*
11 *legislativo N° 20.059, denominado “Adición del artículo 218 bis a la Ley No. 5395, Ley General*
12 *de Salud de 30 de octubre de 1973 y sus reformas”.*

13 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

14 • **MOTIVACIÓN DEL PROYECTO:**

15 *En el proyecto de ley N° 20.059, se pretende adicionar el artículo 218 bis a la Ley General de*
16 *Salud con la finalidad de que las municipalidades puedan otorgar permisos en precario para la*
17 *venta de frutas, alimentos, bebidas y otro tipo de artesanías, siempre y cuando no sean productos*
18 *comercializados o industrializados.*

19 *Dichos permisos son temporales y gratuitos, debidamente fundamentados y justificados en*
20 *consonancia con el programa de gobierno municipal, para los cuales será necesario un estudio*
21 *social previo, realizado por un trabajador social. El plazo de los mismos será de máximo un año,*
22 *prorrogable por medio de acto administrativo debidamente fundamentado. En el mismo se*
23 *establece que es necesario velar por que se preserve la estética urbana y la libertad de tránsito.*

24 **2. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO:**

25 *De conformidad con esta asesoría jurídica, el proyecto de ley “Adición del artículo 218 bis a la*
26 *Ley No. 5395, Ley General de Salud de 30 de octubre de 1973 y sus reformas”, expediente N°*
27 *20.059, se trata de un texto viable jurídicamente al no confrontar el régimen municipal y su*
28 *autonomía y por abordar una iniciativa que se recomienda apoyar con el acuerdo municipal*
29 *respectivo.*

1 *En resumen, se reafirma que este es un proyecto de ley positivo dado que brindará una*
2 *posibilidad a los pequeños productores de comercializar sus productos de una forma segura y*
3 *ordenada, generando así una fuente de ingreso para este sector, brindando seguridad al*
4 *consumidor sobre el producto que está adquiriendo; poniendo fin a la falta de normativa*
5 *respecto de las ventas ambulantes y fomentando la producción y comercialización de productos*
6 *artesanales no comercializados o industrializados.*

7 *Además, por tratarse de una materia de resorte exclusivo de la Asamblea Legislativa, su*
8 *discusión y eventual aprobación queda exclusivamente reservado a los diputados de la*
9 *República, por lo cual lo que le corresponde a este honorable Concejo Municipal es valorar si el*
10 *proyecto de ley atenta contra el régimen municipal y su autonomía y al no ser el caso en el*
11 *presente asunto, lo que corresponde es apoyarlo en virtud de que su texto es viable*
12 *jurídicamente.*

13 **CUARTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

14 *De acuerdo con lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente*
15 *caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:*

- 16 • *El proyecto de ley N° 20.059 tiene como finalidad la regulación de las ventas ambulantes de*
17 *productos artesanales no comercializados o industrializados.*
- 18 • *De acuerdo con lo expuesto en el presente informe, concluye el suscrito asesor legal que el*
19 *proyecto de ley remitido a análisis es una propuesta legislativa que pretende el*
20 *fortalecimiento y fomento del comercio de artesanías por parte de pequeños productores, de*
21 *una forma ordenada y segura tanto para ellos, como para los vecinos del cantón respectivo y*
22 *los consumidores.*
- 23 • *De esta forma y a la luz de las consideraciones expuestas, se puede concluir que su contenido*
24 *no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza ni pone en peligro el*
25 *régimen municipal y su autonomía, por lo que recomendamos al honorable Concejo apoyarla,*
26 *en vista de que su texto es viable jurídicamente.*
- 27 • *Además, por tratarse de una materia de resorte exclusivo de la Asamblea Legislativa, su*
28 *discusión y eventual aprobación queda exclusivamente reservado a los diputados de la*
29 *República, por lo cual lo que le corresponde a este honorable Concejo Municipal es valorar si*
30 *el proyecto de ley atenta contra el régimen municipal y su autonomía y al no ser el caso en el*

1 criterio de esta Municipalidad con relación al proyecto de ley N° 20.059 denominado “*Adición*
2 *del artículo 218 bis a la Ley No. 5395, Ley General de Salud de 30 de octubre de 1973 y sus*
3 *reformas*”.

4 **CUARTO:**

5 De la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio se desprende que con el mismo se
6 pretende adicionar el artículo 218 bis a la Ley General de Salud con la finalidad de que las
7 Municipalidades puedan otorgar permisos en precario para la venta de frutas, alimentos, bebidas
8 y otro tipo de artesanías, siempre y cuando no sean productos comercializados o industrializados.
9 Con dicho artículo se pretende que los permisos sean temporales y gratuitos, los mismos deben
10 ser debidamente fundamentados y justificados en consonancia con el programa de gobierno
11 municipal, para los cuales será necesario un estudio social previo, realizado por un trabajador
12 social. El plazo de los mismos será de máximo un año, prorrogable por medio de acto
13 administrativo debidamente fundamentado. Es necesario velar por que se preserve la estética
14 urbana y la libertad de tránsito.

15 **QUINTO:**

16 Uno de los aspectos relevantes del proyecto de ley N° 20.059, es que mediante el mismo se
17 pretende incentivar y fortalecer la venta de artesanías de una manera segura y ordenada para los
18 consumidores, los vecinos del cantón y los comerciantes – artesanos. Lo anterior generará fuentes
19 de ingreso para estos pequeños productores, el desarrollo comercial del cantón sin generar
20 afectaciones de orden público o en materia de salud.

21 En resumen, este es un proyecto de ley es positivo en lo que respecta al desarrollo comercial de
22 los pequeños productores artesanos de cada cantón, sin generar afectación alguna a los vecinos
23 del cantón, a quienes transiten por ahí y otorgando seguridad a los consumidores.

24 **SEXTO:**

25 En criterio de este órgano colegiado, el contenido de la propuesta de ley N° 20.059 remitida a
26 análisis, no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza ni pone en
27 peligro el régimen municipal y su autonomía, por lo que este Concejo Municipal acuerda
28 apoyarlo, en vista de que su texto es viable jurídicamente.

29 Además, por tratarse de una materia de resorte exclusivo de la Asamblea Legislativa, su
30 discusión y eventual aprobación queda exclusivamente reservado a los diputados de la República,

1 por lo cual lo que le corresponde a este honorable Concejo Municipal es valorar si el proyecto de
2 ley atenta contra el régimen municipal y su autonomía y al no ser el caso en el presente asunto, lo
3 que corresponde es apoyarlo en virtud de que su texto es viable jurídicamente.

4 **POR TANTO**

5 **A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE**
6 **DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA EN**
7 **EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA Y CONFORME A LAS**
8 **DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11, 169 Y 170 DE LA CONSTITUCIÓN**
9 **POLÍTICA, 1, 2, 3, 4 Y 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 11 Y 16 DE LA LEY GENERAL**
10 **DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ACUEDA:**

11 1- Apoyar el proyecto de ley N° 20.059 “Adición del artículo 218 bis a la Ley No. 5395, Ley
12 General de Salud de 30 de octubre de 1973 y sus reformas”; por su viabilidad jurídica para
13 fortalecer el sector artesanal de cada cantón, generando mayores ingresos para el mismo,
14 mediante permisos en precario temporales y gratuitos que les permitan el desarrollo de su
15 actividad de una manera ordenada y segura para ellos, los consumidores y la comunidad en
16 general; sin amenazar ni poner en peligro el régimen municipal ni su autonomía.

17 2-Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que notifique el presente acuerdo al medio
18 señalado para atender el pronunciamiento de este cuerpo edil municipal, por parte de la Asamblea
19 Legislativa

20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez
21 Segura, Elvira Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
22 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

23 *2c-SI-028-2018. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, comunicado por*
24 *medio del oficio N° CM-SCM-193-2018, del 10 de abril del 2018; procede esta asesoría legal a*
25 *emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente*
26 *pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de*
27 *carácter obligatorio y vinculante el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de ser*
28 *requerido, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de la*
29 *información y del expediente administrativo remitido a estudio.*

30 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

1 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con en relación al oficio N° CM-SCM-193-2018, del*
2 *10 de abril de 2018, en el cual se solicita el análisis la recomendación sobre el expediente*
3 *legislativo N° 20.580 denominado “Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas”.*

4 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

5 • **MOTIVACIÓN DEL PROYECTO:**

6 *El proyecto de ley que se tramita bajo el expediente N° 20.580, pretende establecer una serie de*
7 *reformas tributarias, tales como la reforma al impuesto de ventas, a los ingresos y utilidades, así*
8 *como la adición a la ley de salarios públicos; con sus derogaciones, adiciones y transitorios, con*
9 *la intención de tener una mayor recaudación fiscal y disminuir el gasto público.*

10 **3. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO:**

11 *De conformidad con esta asesoría jurídica, el proyecto denominado “Ley de fortalecimiento de*
12 *las finanzas públicas”, expediente N° 20.580, se trata de un texto viable jurídicamente al no*
13 *confrontar el régimen municipal y su autonomía y por abordar una iniciativa que se recomienda*
14 *apoyar con el acuerdo municipal respectivo.*

15 *En resumen, se considera que este proyecto de ley es positivo en virtud de que establece reformas*
16 *para el control del gasto público, así como la inclusión de nuevos impuestos que generaran una*
17 *mayor recaudación en el país, los mismos serán de manera escalonada, lo cual va a permitir que*
18 *los ciudadanos se adapten a los mismos de forma progresiva y además de ello contribuirá a que*
19 *el país salga adelante en la crisis fiscal en la cual se encuentra.*

20 *Además, por tratarse de una materia de resorte exclusivo de la Asamblea Legislativa, su*
21 *discusión y eventual aprobación queda exclusivamente reservado a los diputados de la*
22 *República, por lo cual lo que le corresponde a este honorable Concejo Municipal es valorar si el*
23 *proyecto de ley atenta contra el régimen municipal y su autonomía y al no ser el caso en el*
24 *presente asunto, lo que corresponde es apoyarlo en virtud de que su texto es viable*
25 *jurídicamente.*

26 **CUARTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

27 *De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es posible llegar a las siguientes conclusiones:*

28 • *El proyecto de Ley tramitado bajo el expediente N° 20.580 denominado “Ley de*
29 *fortalecimiento de las finanzas públicas” tiene como finalidad la reforma de parte de la*

- 1 *normativa fiscal del país, con la intención de procurar la contención del gasto público por*
2 *medio de la reforma a la ley de salarios públicos.*
- 3 • *De acuerdo con lo expuesto en el presente informe, concluye el suscrito asesor legal que el*
4 *proyecto de ley remitido a análisis es una propuesta legislativa diseñada para obtener una*
5 *mayor recaudación fiscal por medio de la reforma en materia tributaria, por medio de la*
6 *adición a la Ley de Salarios Públicos, lo anterior con la finalidad de tomar acciones*
7 *concretas que le permitan al país superar la crisis fiscal actual.*
- 8 • *Además, por tratarse de una materia de resorte exclusivo de la Asamblea Legislativa, su*
9 *discusión y eventual aprobación queda exclusivamente reservado a los diputados de la*
10 *República, por lo cual lo que le corresponde a este honorable Concejo Municipal es valorar si*
11 *el proyecto de ley atenta contra el régimen municipal y su autonomía y al no ser el caso en el*
12 *presente asunto, lo que corresponde es apoyarlo en virtud de que su texto es viable*
13 *jurídicamente.*
- 14 • *De esta forma y a la luz de las consideraciones expuestas, se puede concluir que su contenido*
15 *no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza ni pone en peligro el*
16 *régimen municipal y su autonomía, por lo su texto es viable jurídicamente.*
- 17 • *Con base en estas consideraciones se presenta seguidamente a consideración del Concejo*
18 *Municipal un proyecto de acuerdo para atender, el caso concreto por parte de sus*
19 *representanteS.*
- 20 • **ACUERDO N. 505-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete
21 a votación:

22 Se pronuncia este Concejo Municipal con relación al oficio N° AL-DSDI-OFI-0231-2018, del 20
23 de marzo del 2018, suscrito por el señor Edel Reales Noboa, secretario del directorio de la
24 Asamblea Legislativa, en el cual solicita criterio de esta Municipalidad con relación al proyecto
25 de ley N° 20.580, denominado “Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas” y luego de
26 conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

27 **CONSIDERANDO**

28 **PRIMERO:**

29 La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo
30 dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del

1 Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y
2 resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por
3 disposición constitucional.

4 **SEGUNDO:**

5 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se
6 considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la
7 oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las
8 propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con
9 la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa
10 diversidad.

11 **TERCERO:**

12 Mediante oficio N° AL-DSDI-OFI-0231-2018, del 20 de marzo del 2018, suscrito por el señor
13 Edel Reales Noboa, secretario del directorio de la Asamblea Legislativa, se solicita criterio por
14 parte de esta Municipalidad con relación al proyecto de ley N° 20.580: denominado “Ley de
15 fortalecimiento de las finanzas públicas”.

16 **CUARTO:**

17 De la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio, se desprende que con el mismo se
18 pretende realizar una serie de reformas tributarias, tales como la reforma al impuesto de ventas, a
19 los ingresos y utilidades, así como la adición a la ley de salarios públicos; con sus derogaciones,
20 adiciones y transitorios, lo anterior se da con la intención de enfrentar la crisis fiscal del país por
21 medio de una mayor recaudación fiscal y una disminución en el gasto público.

22 **QUINTO:**

23 Uno de los aspectos relevantes del proyecto de ley N° 20.580, es que con el mismo se pretende
24 crear un instrumento que le permita al país enfrentar la crisis fiscal que actualmente enfrenta el
25 país, por medio de la creación de nuevos impuestos, así como con la adición de un nuevo
26 articulado a la Ley de Salarios Públicos, lo cual contribuirá al control del gasto público.

27 En resumen, este es un proyecto de ley es positivo dado que se visualiza como una herramienta
28 que va a contribuir con la solución de los problemas fiscales que enfrenta el país y que tiene
29 múltiples consecuencias en diversos sectores.

1 Además, por tratarse de una materia de resorte exclusivo de la Asamblea Legislativa, su
2 discusión y eventual aprobación queda exclusivamente reservado a los diputados de la República,
3 por lo cual lo que le corresponde a este honorable Concejo Municipal es valorar si el proyecto de
4 ley atenta contra el régimen municipal y su autonomía y al no ser el caso en el presente asunto, lo
5 que corresponde es apoyarlo en virtud de que su texto es viable jurídicamente.

6 **SEXTO:**

7 En criterio de este órgano colegiado, el contenido de la propuesta de ley N° 20.580 remitido a
8 análisis, no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza ni pone en
9 peligro el régimen municipal y su autonomía, por lo que este Concejo Municipal acuerda
10 apoyarlo, en vista de que su texto es viable jurídicamente

11 **POR TANTO**

12 **A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE**
13 **DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA EN**
14 **EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA Y CONFORME A LAS**
15 **DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11, 169 Y 170 DE LA CONSTITUCIÓN**
16 **POLÍTICA, 1, 2, 3, 4 Y 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 11 Y 16 DE LA LEY GENERAL**
17 **DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ACUERDA:**

18 1-Apoyar el proyecto de ley N° 20.580 denominado “Ley de fortalecimiento de las finanzas
19 públicas”; por su viabilidad jurídica para exhortar el incremento en la recaudación tributaria en el
20 país, así como la implementación de cambios en el gasto público, por medio de la adición a la ley
21 de salarios públicos; sin amenazar ni poner en peligro el régimen municipal ni su autonomía.

22 2-Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que notifique el presente acuerdo al medio
23 señalado para atender el pronunciamiento de este cuerpo edil municipal, por parte de la Asamblea
24 Legislativa.

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez
26 Segura, Elvira Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
27 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

28 3- El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio MSIH AM SJ 029-
29 2018 del Lic. Daniel Pérez Pérez, referente al contrato de conectividad para el cobro de

1 impuestos por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y Reglas de Negocio BCR-
2 Municipalidad de San Isidro de Heredia.

3 **ACUERDO N. 505-2018 BIS** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura
4 somete a votación:

5 **Considerando**

6 I-Que se conoce el oficio MSIH AM SJ 029-2018 de Lic. Daniel Pérez Pérez, referente al contrato
7 de conectividad para el cobro de impuestos por parte de la Municipalidad de San Isidro de
8 Heredia y Reglas de Negocio BCR-Municipalidad de San Isidro de Heredia que indica lo
9 siguiente:

10 *-Se conoce mediante el presente informe, la solicitud de criterio planteada por el Coordinador de*
11 *Servicios Informáticos con el aval de la Alcaldía Municipal, con respecto al proyecto de*
12 *“Contrato de Conectividad para el Cobro de Impuestos y Tasas por parte de la Municipalidad de*
13 *San Isidro de Heredia”, a suscribir entre la Municipalidad y el Banco de Costa Rica, así como*
14 *uno de sus anexos denominado “Reglas de Negocio BCR – Municipalidad de San Isidro -*
15 *IFAM”.*

16 *Como su nombre lo indica, por medio de este contrato se pretende que los contribuyentes de la*
17 *Municipalidad de San Isidro de Heredia puedan llevar a cabo la cancelación de sus deudas*
18 *tributarias a través de los canales de comercialización que ofrece el Banco de Costa Rica, por*
19 *medio de la interconexión entre la Municipalidad y el Banco. Asimismo, el anexo de “Reglas de*
20 *Negocio BCR – Municipalidad de San Isidro - IFAM”, establece aspectos propios de la*
21 *implementación, incluyendo el porcentaje de comisión, que en este caso es del 2,75 % por recibo*
22 *cancelado, con un monto máximo de veinte mil colones (¢20.000,00).*

23 *En razón de lo anterior, ha de tomarse en cuenta que el análisis que se realiza abarca el contrato*
24 *de cita, así como su anexo, siendo recomendable que en caso de que el Concejo Municipal*
25 *considere ambos documentos procedentes, se autorice tanto la firma del “Contrato de*
26 *Conectividad para el Cobro de Impuestos y Tasas por parte de la Municipalidad de San Isidro de*
27 *Heredia”, como las “Reglas de Negocio BCR – Municipalidad de San Isidro - IFAM”.*

28 **I. Del trámite requerido para la aprobación del Convenio.** *Para efectos de iniciar con el*
29 *análisis requerido, cabe indicar que este tipo de contrataciones por disposición del Artículo 2*
30 *inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, no requieren del trámite licitatorio previsto*

1 en el Artículo 182 de la Constitución Política y en la propia Ley de Contratación Administrativa
2 y su Reglamento. Ello, por cuanto dicho numeral, establece que “se excluyen de los
3 procedimientos de concursos establecidos en esta ley (...) c) La actividad contractual
4 desarrollada entre entes de derecho público”, por lo que siendo la Municipalidad y el Banco de
5 Costa Rica entes de derecho público, no se les deben aplicar los procedimientos ordinarios de
6 contratación, aunque sí observar los principios orientadores de proceso.

7 Por su parte, el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración
8 Pública, emitido por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-44-
9 2007 de as nueve horas del once de octubre del dos mil siete, establece con respecto a este tipo
10 de contrataciones:

11 **Artículo 3º- Contratos administrativos sujetos al refrendo.** Se requerirá el refrendo en
12 los siguientes casos:

13 (...)

14 5) Todo contrato o convenio celebrado entre dos o más entes, empresas u órganos
15 públicos, en el tanto tengan por objeto el otorgamiento de concesiones, la
16 constitución de fideicomisos o la realización de proyectos bajo el tipo contractual
17 de alianza estratégica. **Los demás contratos o convenios interadministrativos no**
18 **referidos en este inciso o en general en el articulado de este Reglamento, no**
19 **estarán sujetos a refrendo. Es responsabilidad exclusiva de los jefes de las**
20 **Administraciones involucradas, adoptar las medidas de control interno de**
21 **conformidad con la Ley General de Control Interno para garantizar que estas**
22 **relaciones interadministrativas se apeguen estrictamente a la normativa vigente.**

23 (El acento no es propio)

24 Partiendo de lo anterior, es claro que el Convenio que en este caso se presenta, debido a la
25 condición de entes públicos de las partes que eventualmente han de suscribirlo, no requiere de la
26 aplicación de los procesos de licitación previstos en la Ley de Contratación Administrativo, ni
27 tampoco del refrendo contralor. Por ello, la importancia de que se lleve a cabo una depuración
28 previa del clausulado del contrato previo a su suscripción, en aras de asegurar que el resultado
29 se ajuste enteramente al ordenamiento jurídico.

1 *Además de lo anterior, y siempre relacionado con el trámite para llevar a cabo la suscripción del*
2 *contrato, cabe advertir que por parte de la Procuraduría General de la República, se ha*
3 *indicado en reiteradas ocasiones que para efectos de que el Alcalde Municipal proceda con la*
4 *suscripción de este tipo de convenios o contratos no amparados a la materia de contratación,*
5 *requiere de la autorización previa del Concejo Municipal. Al respecto se ha indicado en el*
6 *Dictamen No. C-421-2014 del 27 de noviembre de 2014:*

7 *“Ahora bien, en relación con la interrogante planteada habría que indicar que de*
8 *conformidad con el artículo 17 del Código Municipal - que señala las atribuciones de los*
9 *señores alcaldes – se tiene que el legislador no les otorga competencia para suscribir*
10 *convenios o contratos por sí, al contrario, el artículo 13 que señala las atribuciones del*
11 *Concejo Municipal, el legislador en el inciso e) que no fue reformado por la Ley N° 8679,*
12 *le otorga competencia, para celebrar convenios y comprometer fondos o bienes de la*
13 *entidad, lo que nos permite concluir que es al concejo municipal, a quien corresponde,*
14 *mediante acuerdo, autorizar la celebración de convenios o contratos, de suerte tal que*
15 *aquellos convenios o contratos celebrados por el alcalde municipal sin estar autorizado*
16 *por el concejo municipal, eventualmente resultarían viciados de nulidad.”*

17 *A partir de lo indicado en este extracto, la primera recomendación en este caso concreto, es que*
18 *se remita el texto del contrato al Concejo Municipal, para que lleve a cabo su aprobación*
19 *mediante acuerdo formal, y a la vez, autorice a la Alcaldesa Municipal su suscripción.*

20 **II. Revisión del clausulado del contrato.** *Teniendo claro el trámite que debe llevarse a cabo*
21 *para la aprobación de este contrato a suscribir entre la Municipalidad de San Isidro y el Banco*
22 *de Costa Rica, lo que corresponde es entrar a valorar el clausulado para efectos de determinar*
23 *si el mismo se ajusta al ordenamiento jurídico. Al respecto, es posible indicar que en términos*
24 *generales el contrato y su anexo, en cuanto objeto y fin, no contiene vicios de legalidad que a*
25 *criterio del suscrito asesor, pudiera contener vicios de nulidad.*

26 *Asimismo, es importante tomar en cuenta, que este Convenio fue ampliamente discutido entre*
27 *esta asesoría legal y los responsables del proceso por parte del Banco de Costa Rica, ya que*
28 *existían ciertas dudas con respecto a la legalidad del clausulado, tal y como consta incluso en el*
29 *Oficio No. MSIH-AJ-067-2016. A pesar de ello, el Banco de Costa Rica modificó en reciente*
30 *data el formato del Contrato, con lo que se tuvieron por subsanadas las inconsistencias*

1 *Un ejemplo de ello, es que se llegó al compromiso de que la Municipalidad podrá determinar en*
2 *su momento, cuales medios de pago no serán viables para efectos de pago, dado que existió en su*
3 *momento dudas con respecto a la problemática que podría surgir con el pago de impuestos con*
4 *cheques de otros bancos, sin la verificación previa de disponibilidad de fondos. De igual forma,*
5 *se estableció la cláusula arbitral con carácter potestativo y no imperativo, como se disponía en*
6 *la anterior redacción del contrato.*

7 **III. Consideraciones adicionales.** *Tomando en cuenta las observaciones realizadas al*
8 *clausulado del contrato, es también importante mencionar que en este caso particular al tratarse*
9 *de un acto mediante el cual se dispone de fondos municipales, incluyendo lo que respecta al*
10 *capital humano necesario para hacerle frente, resulta esencial que previo a que se remita al*
11 *Concejo Municipal, la Alcaldía debe tener claridad con respecto a la razonabilidad del*
12 *porcentaje de comisión que pretende cobrar el Banco por transacción, así como la capacidad de*
13 *la Municipalidad y en especial del Área de Hacienda y el Departamento de Servicios*
14 *Informáticos –en cuanto a infraestructura y personal- para hacer frente a las obligaciones*
15 *contenidas en la propuesta de contrato.*

16 *Finalmente, le indico que en el presente caso se adjunta al informe una impresión de la*
17 *Propuesta de Convenio y de las Reglas de Negocio, para que sean valoradas por la Alcaldía*
18 *Municipal y eventualmente por el Concejo Municipal, de forma conjunta.*

19 II- Que se conoce el contrato de Conectividad para el cobro de impuestos y tasas por parte de la
20 Municipalidad de San Isidro de Heredia, remitido por el Banco de Costa Rica.

21 III- Que se conoce el informe de las reglas del negocio BCR-Municipalidad de San isidro-IFAM

22 **Por tanto:** este Concejo Municipal acuerda:

23 1-Aprobar el Contrato de Conectividad para el Cobro de Impuestos y Tasas por parte de la
24 Municipalidad de San Isidro de Heredia y Reglas de Negocio BCR – Municipalidad de San Isidro
25 – IFAM .

26 2- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández Gonzáles para firmar el Contrato de Conectividad
27 para el Cobro de Impuestos y Tasas por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y
28 Reglas de Negocio BCR – Municipalidad de San Isidro – IFAM .

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez
2 Segura, Elvira Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
3 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

4 4- El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el Acuerdo 290-2018 referente
5 a colocación de paneles solares en la Municipalidad.

6 **ACUERDO N. 506-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
7 votación:

8 Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la información recibida de la Administración
9 sobre la instalación de paneles solares en la Municipalidad para su análisis y recomendación.

10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, María
11 Felicia Valerio Madrigal, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**
12 **unanimidad**

13 5- El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el informe de la señora Adriana
14 Barrantes, Directora de la E.S.P.H. S.A., e indica que queda de conocimientos para este Concejo
15 Municipal.

16 **ACUERDO N. 507-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
17 votación:

18 Enviar nota de agradecimiento a la señora Adriana Barrantes Solís, por su eficiente labor como
19 representante de los cantones de Sans Isidro y San Rafael ante la E.S.P.H S.A.

20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez
21 Segura, Elvira Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
22 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

23 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura recomienda solicitar a la Junta Directiva
24 de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., una prorroga al nombramiento de la señora
25 Adriana Barrantes Solís representante de las Municipalidades de San Rafael y San Isidro, hasta
26 tanto no se realice la Asamblea de Accionistas de la E.S.P.H.S.A. para nombrar al nuevo
27 miembro de la Junta Directiva Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.

28 **ACUERDO N. 508-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
29 votación:

30 **Considerando**

1 I-Que se conoce información remitida vía correo electrónico del 29 de mayo del 2018, por la
2 señora Rosibel Montero Herrera, donde comunica que se tendrá que reprogramar hasta nuevo
3 aviso, la Asamblea de Accionistas que se tenía programada para el 05 de junio del 2018, a la
4 espera de oficializar el resultado del proceso de selección de propuesta para el representante de la
5 Municipalidades de San Rafael y San Isidro para el periodo 2018-2019, incluido el punto N° 5
6 del orden del día.

7 II-Que se conoce que la señora Adriana Barrantes Solís actual miembro de la Junta Directiva de
8 la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., representante de la Municipalidad de San
9 Isidro y San Rafael está nombrada hasta el 17 de junio del 2018.

10 III-Que es conveniente mantener la representación de ambas municipalidades en la Junta
11 Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., sumado a mantener la Junta en
12 operativa con la totalidad de sus miembros.

13 **Por tanto:** Este Concejo Municipal acuerda:

14 1-Recomendar a la honorable Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia
15 S.A., prorrogar el nombramiento de la señora Adriana Barrantes Solís representante de las
16 Municipalidades de San Rafael y San Isidro, hasta tanto no se realice la Asamblea de Accionistas
17 de la E.S.P.H.S.A. para nombrar al nuevo miembro de la Junta Directiva Empresa de Servicios
18 Públicos de Heredia S.A.

19 2-Que lo anterior se solicita con el fin de no dejar sin representación ante la honorable Junta
20 Directiva Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. a las Municipalidades de San Rafael y
21 San Isidro.

22 3--Que se comunique a la Municipalidad de San Rafael de Heredia el presente acuerdo.

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
24 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, María Felicia Valerio Madrigal, Luisa Fonseca
25 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
26 **aprobado-**

27 **ARTÍCULO VI: DICTÁMENES DE COMISIONES**

28 1-La Comisión de asuntos Culturales presenta dictamen 04-2018

29 *Dictamen N° 4-2018*

30 *La Comisión de Asuntos Culturales*

1 *Considerando que:*

2 *1. En el mes de julio se llevara a cabo la celebración del Cantonato 2018: “Honrando nuestras*
3 *raíces campesinas a través de la obra de Fabián Dobles”*

4 *2. Que para cumplir con los objetivos del Cantonato 2018 se solicita contratar un grupo que*
5 *cuenta con música compuesta específicamente en honor a Fabián Dobles y su obra, tanto en su*
6 *repertorio ya existente, como música nueva específicamente compuesta y desarrollada en este*
7 *año 2018, para honrar el natalicio número 100 de don Fabián Dobles.*

8 *3. Que para cumplir con los objetivos ya señalados se contrate un grupo que haya montado y*
9 *desarrollado el sainete tragi-comico “La Pesadilla” de Fabián Dobles y que tenga experiencia*
10 *con la puesta en escena del mismo.*

11 *Por tanto*

12 *La Comisión de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal*

13 *1. Solicitar a la Administración la contratación del grupo musical con esas características para*
14 *el Domingo 15 de julio a las 11.30 am.*

15 *3. Solicitar a la Administración la contratación de la obra La Pesadilla de un Grupo Cultural*
16 *que haya realizado la obra, para el domingo 15 de julio a las 6.30 pm. En el Gimnasio de la*
17 *Escuela José Martí.*

18 **ACUERDO N. 509-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
19 votación:

20 **Considerando**

21 I-Que se conoce el dictamen 04-2018 de la Comisión de Asuntos Culturales respecto a la
22 celebración del Cantonato 2018. “Honrando nuestras raíces campesinas a través de la obra de
23 Fabián Dobles”

24 II.-Que para cumplir con los objetivos del Cantonato 2018 se solicita contratar un grupo que
25 cuenta con música compuesta específicamente en honor a Fabián Dobles y su obra, tanto en su
26 repertorio ya existente, como música nueva específicamente compuesta y desarrollada en este año
27 2018, para honrar el natalicio número 100 de don Fabián Dobles.

28 III.-Que para cumplir con los objetivos ya señalados se contrate un grupo que haya montado y
29 desarrollado el sainete tragi-comico “La Pesadilla” de Fabián Dobles y que tenga experiencia con
30 la puesta en escena del mismo.

1 **Por tanto:** Este Concejo Municipal acuerda:

2 1-Aprobar el dictamen N°04-2018 de la Comisión de Asuntos Culturales respecto a la
3 celebración del Cantonato 2018. “Honrando nuestras raíces campesinas a través de la obra de
4 Fabián Dobles”

5 2-Solicitar a la Administración la contratación del grupo musical con esas características para el
6 Domingo 15 de julio a las 11.30 am.

7 3-Solicitar a la Administración la contratación de la obra La Pesadilla de un Grupo Cultural que
8 haya realizado la obra, para el domingo 15 de julio a las 6.30 pm. En el Gimnasio de la Escuela
9 José Martí.

10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, María
11 Felicia Valerio Madrigal, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**
12 **unanimidad**

13 La Comisión de Asuntos Ambientales convoca a reunión el martes 12 de junio a las 6:00 p.m.

14 La Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca a reunión el viernes 15 a las 4:00 p.m.

15 **ARTÍCULO VII: MOCIONES DE LOS REGIDORES**

16 La señora Norma Paniagua informa que por el salón Comunal de San Josecito están vendiendo
17 droga, la iluminación es muy poca y se presta para la delincuencia y robos en las casas de
18 habitación.

19 El señor Luis Acuña Cerdas recuerda hacer el nombramiento del representante para el Comité
20 Cantonal de Deportes y presenta documento informativo de la situación actual en el Comité Cantonal
21 de Deportes.

22 *Asunto: Conocimiento de Situación de Convocatoria mediante Acuerdo de Concejo a*
23 *Funcionaria del Comité de Deportes y Justificantes de la Funcionaria para no Asistir.*

24 *Antecedentes*

25 *1. Que el Concejo Municipal, actuando conforme sus competencias de ley, por iniciativa de*
26 *la Presidenta Municipal Elvira Iglesias, artículo 13 inciso n), artículo 34 inciso g), y*
27 *artículo 49, constituyó la Comisión Especial de Análisis de Temas del Comité Cantonal de*
28 *Deportes y Recreación.*

29 *2. Que mediante acuerdo de Concejo Municipal 457-2018, de la sesión ordinaria 34-2018, de*
30 *fecha lunes 21 de mayo del 2018; se convoca a reunión de Comisión Especial de Análisis de*

1 *Temas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación; del texto: “[...] Por tanto este*
2 *Concejo Municipal acuerda: 1. Convocar a la Administradora Adriana Chaves, a reunión el*
3 *viernes 25 de mayo, a las 6 p.m. en la Municipalidad para analizar el Presupuesto*
4 *Ordinario Pao 2018”.* Con respecto al anterior acuerdo la Sra. Adriana Chaves, justificó en
5 *días anterior a la fecha de reunión, no asistir a la convocatoria, en razón que su superior*
6 *jerárquico le había aprobado en la fecha vacaciones.*

7 *3. Que mediante acuerdo de Concejo Municipal 487-2018, de la sesión ordinaria 35-2018, de*
8 *fecha lunes 28 de mayo del 2018; se cita, en segunda ocasión, y con el mismo texto y motivo,*
9 *a reunión de Comisión Especial de Análisis de Temas del Comité Cantonal de Deportes y*
10 *Recreación; a realizar en fecha viernes 01 de junio de los corrientes. En la fecha, 01 junio*
11 *2018, mediante correo electrónico, de las 15:00 horas, se recibe documento, suscrito por la*
12 *Sra. Adriana Chaves, justificando no asistir a la convocatoria, del texto: “Respetuosamente*
13 *hago de conocimiento del Concejo Municipal que como superación profesional durante el II*
14 *cuatrimestre del periodo 2018 (mayo-julio) he matriculado en la Universidad*
15 *Hispanoamericana, fuera de mi horario laboral materias de la carrera Licenciatura en*
16 *Banca y Finanzas con el siguiente horario: [...] Martes, jueves y viernes en horario 6:15 pm*
17 *a 9:15 pm [...] Por este motivo no me es posible asistir a la convocatoria a reunión el*
18 *viernes 01 de junio de 2018 a las 7 pm para analizar el Presupuesto Ordinario Pao 2018,*
19 *según acuerdo No 487 2018 de la SO 35-2018 del 28 de mayo del 2018 por lo que justifico*
20 *mi ausencia, si bien es cierto que el artículo 40 del Código Municipal indica “Cualquier*
21 *funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde,*
22 *y sin que por ello deba pagársele remuneración alguna” no me es posible asistir en la fecha*
23 *indicada, quedando a sus órdenes siempre y cuando estas no interfieran en mi proceso*
24 *educativo, el cual me representa una inversión monetaria que no puedo perder ya que de*
25 *faltar una vez mas a lecciones aplazaré las materias matriculadas ese día. [...] Quedo a*
26 *disposición de convocatoria por parte del Concejo Municipal dentro de mi horario laboral a*
27 *la hora que indiquen o bien fuera de mi horario los miércoles o sábados.”*

28 **CONSIDERANDO**

29 *1. Que, en cuanto a la competencia del Concejo Municipal, para convocar a funcionarios*
30 *administrativos, según el contenido del numeral 40, del Código Municipal, en lo específico a*

1 *funcionaria del Comité de Deportes, indica el Reglamento para la organización y*
2 *funcionamiento del comité cantonal de deportes y recreación de San Isidro de Heredia, en su*
3 *orden artículo 44, 45*

4 *“Para todo efecto legal se considerará al personal técnico y administrativo del CCDRSI*
5 *como funcionarios (as) municipales, por lo que le resultará aplicable el Título V del Código*
6 *Municipal y demás disposiciones jurídicas correspondientes. La Junta Directiva es el*
7 *jerarca superior, órgano director y máxima autoridad del CCDRSI y su administración”*

8 *“De igual forma resultan aplicables las demás disposiciones previstas en el ordenamiento*
9 *jurídico relacionados a la jornada de trabajo, vacaciones, horario, obligaciones,*
10 *prohibiciones, régimen disciplinario, derechos, incentivos salariales, entre otros. Para tal*
11 *fin el CCDRSI contará con la asesoría de la Dirección Jurídica, la Unidad de Recursos*
12 *Humanos; como dependencia que es de la Municipalidad de San Isidro, a solicitud de la*
13 *Junta Directiva del CCDRSI.”.*

14 *2. Que, no obstante, lo loable que un funcionario municipal se prepare académicamente, en*
15 *el caso que nos ocupa, existe una Ley el Código Municipal, que en su artículo 40, indica la*
16 *obligación del funcionario convocado a sesión a asistir.*

17 *3. Que la convocatoria fue un viernes, de ninguna manera se está convocando todos los*
18 *viernes, en razón que por condiciones laborales algunos miembros del Concejo Municipal,*
19 *trabajamos los sábados,*

20 *4. Que la convocatoria a sesión de un funcionario, de ninguna manera se prevé en la ley, que*
21 *deba negociarse en cuanto a la fecha u hora que convenga a dicho funcionario. La urgencia*
22 *de la convocatoria surge del requerimiento de análisis del Presupuesto y Pao 2018, aspecto*
23 *que presenta un plazo de ley para presentación ante el Concejo Municipal (artículo 12 del*
24 *Código Municipal) del Presupuesto y PAO, por lo que es incomprensible tener que negociar,*
25 *con la funcionaria, una fecha que convenga, entre un acuerdo un oficio, otro acuerdo y otro*
26 *oficio.*

27 *Por lo tanto*

28 *Con fundamento en el anterior Antecedente y Considerando:*

29 *1. Elevar a conocimiento del Concejo las situaciones presentadas en los antecedentes y*
30 *considerando del presente documento, a efectos que se conozca con antelación las*

1 *situaciones que a la fecha no permite que la Comisión Especial de Análisis de Temas del*
2 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación, conozca y analice el Presupuesto y Pao del*
3 *Comité de Deportes de San Isidro de Heredia, y por ende dictaminar sobre dicho*
4 *documento.*

5 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis de este
6 Concejo municipal.

7 El señor Luis Acuña Cerdas, convoca nuevamente a reunión de la Comisión Especial de Análisis
8 de temas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación ya que la anterior no se pudo concretar.

9 La reunión se programa para el miércoles 06 de junio a las 7:00 p.m. y se solicita la
10 presencia de la administradora Adriana Chaves para analizar el Presupuesto Ordinario y el
11 PAO 2018.

12 **ACUERDO N. 510-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
13 votación:

14 **Considerando**

15 1-Que la Comisión Especial de Análisis de temas del Comité Cantonal de Deportes y
16 Recreación de San Isidro de Heredia convoca a reunión el miércoles 06 de junio de 2018 a
17 las 7:00 p.m. para analizar el Presupuesto Ordinario y PAO 2018.

18 **Por tanto:** este Concejo Municipal acuerda:

19 1-Convocar a la Administradora Adriana Chaves a reunión el miércoles 06 de junio a las
20 7:00 p.m. en la Municipalidad para analizar el Presupuesto Ordinario y PAO 2018.

21 2-Convocar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia a reunión
22 el miércoles 06 de junio a las 7:00 p.m. en la Municipalidad para analizar el Presupuesto
23 Ordinario y PAO 2018.

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
25 Mora, María Felicia Valerio Madrigal, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
26 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado-**

27 **CLAUSURA**-----

28 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria No. Treinta y seis- dos
29 mil dieciocho, del cuatro de junio del dos mil dieciocho, al ser las veintidós horas con treinta
30 minutos.

1

2

3

4 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal